436

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-0763** informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **CONFIRMA EL AUTO APELADO, PROFERIDO EL 9 DE ABRIL DE 2019, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA.** Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518, 11519,11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546,11549,11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 02 DIC 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 19 de febrero de 2020 (fl 426-428).

En firme lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ/ ners